



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2022-MDH

Huanchaco, 07 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El Memorandum Múltiple 006-2022-GM/MDH emitido por la Gerencia Municipal y el Informe N° 064-2022-MDH/SG/KJEC, de fecha 23 de febrero de 2022 presentado por la Oficina de Secretaria General, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, conforme a lo normado en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley antes glosada, es atribución del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, el Artículo 42° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, en atención al Informe de Auditoría N° 30540-2021-CG/GRLIB-AC, la Gerencia Municipal mediante Memorandum Múltiple 006-2022-GM/MDH conforma el equipo para elaboración de Directiva de aprobación de resoluciones de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 064-2022-MDH/SG/KJEC, de fecha 23 de febrero de 2022, presentado por la Oficina de Secretaria General como responsable del equipo conformado, alcanza proyecto de directiva "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EMISIÓN Y APROBACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA 2022" revisado y visado para su aprobación correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA DIRECTIVA "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EMISIÓN Y APROBACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA 2022" conformada por III Títulos, 14 artículos y 3 disposiciones finales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que son responsables del cumplimiento de la presente directiva, la Gerencia Municipal, Gerencias, Oficinas, Sub Gerencias y unidades de las Unidades Orgánicas de Asesoramiento, de Apoyo y de Línea, así como de los programas o proyectos que se incorporen a la organización estructural de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del mismo en el Portal del Estado Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUMPLIMIENTO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DIRECTIVA

"LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EMISIÓN Y APROBACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA 2022"



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

DIRECTIVA N° 001-2022-MDH

DIRECTIVA MUNICIPAL SOBRE LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION, EMISION Y APROBACION DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDIA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva establece los lineamientos técnicos para la aplicación de la metodología a seguir para la elaboración, emisión y aprobación de los dispositivos municipales de regulación que tengan que efectuar el Despacho de Alcaldía en el desarrollo de sus funciones y competencias y es de aplicación a todas las unidades orgánicas que intervienen en el proceso de elaboración, emisión y aprobación de las Resoluciones y Decretos de Alcaldía en la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

ARTÍCULO 2°.- FINALIDAD

Regular el proceso de elaboración, emisión y aprobación de Resoluciones y Decretos de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

ARTÍCULO 3°.- OBJETIVO

Son objetivos de la presente directiva:

- Establecer los lineamientos y responsabilidades a las unidades orgánicas durante el proceso de elaboración, emisión y aprobación de Resoluciones y Decretos de Alcaldía en la Municipalidad Distrital de Huanchaco.
- Establecer el flujograma correcto y obligado que deben cumplir las unidades orgánicas en el proceso de elaboración, emisión y aprobación de dispositivos municipales a nivel de gerencias.

ARTÍCULO 4°.- BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- DS N° 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDH que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Huanchaco y sus modificaciones.

ARTÍCULO 5°.- VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La presente directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por Decreto de Alcaldía, y será actualizada, de ser el caso, a propuesta coordinada entre la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO 6°.- RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento de la presente directiva, la Gerencia Municipal, Gerencias, Oficinas, Sub Gerencias y unidades de las Unidades Orgánicas de Asesoramiento, de Apoyo y de Línea, así como de los programas o proyectos que se incorporen a la organización estructural de la entidad.

TITULO II

ASPECTOS GENERALES PARA LA ELABORACION, EMISION Y APROBACION DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDIA

ARTÍCULO 7°.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Son actos determinantes que resuelven asuntos de carácter administrativo, cuya emisión está en concordancia con el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO 8°.- DECRETOS DE ALCALDIA

Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas municipales, cuya emisión está en concordancia con el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

TITULO III

DE LA ESTRUCTURA y PROCEDIMIENTOS DE APROBACION DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDIA:

ARTÍCULO 9°.- ESTRUCTURA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA

La estructura de una Resolución de Alcaldía contendrá:

- 9.1. El logotipo de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, que estará ubicado en la parte extremo superior izquierdo del documento, de conformidad al formato establecido.
- 9.2. En la parte del encabezamiento se describirá la denominación: RESOLUCION DE ALCALDIA, la numeración, el año en curso y las siglas de la municipalidad. Todo en letras mayúsculas y negrita (Ej. RESOLUCION DE ALCALDIA N° 001-2022-MDH).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

9.3. En la parte del VISTO, se consignará el número de expediente de la pretensión administrativa y el número de los informes técnicos y/o legales u documentos que sirvan como motivación para la expedición de la Resolución.

9.4. En la parte CONSIDERATIVA de las Resoluciones de Alcaldía, debe consignarse la base legal, adicionalmente se detalla la argumentación administrativa y legal, consignándose el informe técnico y/o legal que motiva el sustento, en forma coherente y en orden lógico y relacionando entre sí cada uno de los párrafos. Del mismo modo la redacción debe ser clara y precisa. Indicando en el parte in fine de los considerandos la norma municipal que faculta la emisión de Resoluciones de Alcaldía en conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

9.5. En la parte RESOLUTIVA contiene la decisión del Despacho de Alcaldía, respecto al caso administrativo materia del acto administrativo y está redactada en Artículo Único o en Artículos correlativos. Su redacción es taxativa y clara a fin de que no haya lugar a dudas o interpretación distinta a lo resuelto por la unidad orgánica.

ARTÍCULO 10°.- PROCEDIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

La Resolución de Alcaldía siendo el acto administrativo que culmina un procedimiento administrativo, iniciado ante requerimiento y/o pretensión administrativa, su elaboración, tramitación y aprobación están sujetas a la ley. Si se inicia cuando el administrado presenta su pretensión administrativa adjuntando los requisitos, la Unidad de Trámite Documentario y Archivo Central a través de mesa de partes de la entidad, recepciona el documento y lo deriva a la unidad orgánica responsable.

Cuando el requerimiento se realiza desde alguna unidad orgánica de la entidad, éste se produce a través de un documento o proveído que se remite a la unidad orgánica responsable de la atención. Se analizan los antecedentes y se coloca el sustento técnico y legal que permitirá resolver la pretensión administrativa o el requerimiento interno.

La proyección de la Resolución de Alcaldía, es responsabilidad del Jefe (a) de la Oficina Secretaria General, quien visará y remitirá el proyecto de resolución junto al informe legal, informes y documentos previos que dan origen al acto resolutorio para su visto bueno y firmas pertinentes.

El expediente que es presentado para la elaboración del proyecto de Resolución de Alcaldía, deberá contener el original de los informes técnicos, legales y documentos correspondientes, así como el formato digital de los mismos para ser remitido a la Gerencia Municipal y Secretaría General para su revisión y archivo.

La Resolución de Alcaldía deberá ser visado por los Sub Gerentes o jefes de Unidad según sea el caso, de que provenga la necesidad de la misma, quienes darán la conformidad de su petición. Asimismo, deberá ser visado





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

por la Gerencia Municipal, Jefe de la Oficina de Secretaria General y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y; por las Gerencias u Oficinas que hayan expedido informes o informes técnicos que sirvan para la expedición de la Resolución de Alcaldía.

Por ejemplo: 1) En una Resolución de Alcaldía que apruebe un expediente técnico (Proyecto de Inversión), deberá este ser visado por la Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Secretaria General, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y áreas que expidieron informes que sirvieron para la dación de dicho acto resolutivo; 2) En una Resolución de Alcaldía que apruebe el expediente de contratación la contratación de un bien, servicio u obra, regulado por las normas Contrataciones del Estado, deberá este ser visado por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Secretaria General; Gerencia Municipal, y demás áreas que expidieron informes que sirvieron para la dación de dicho acto resolutivo); Fundamentado en el Principio de legalidad; el Principio del debido procedimiento; Principios regulatorios del Sistema Nacional de Presupuesto Anualidad, y principios con sujeción a Ley.

La Resolución de Alcaldía será visada por el Alcalde y firmada en la parte final del documento, ordenándose su conocimiento, cumplimiento y archivo.

ARTÍCULO 11°.- ESTRUCTURA DEL DECRETO DE ALCALDIA

El Alcalde ejerce sus funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades mediante Decretos de Alcaldía. El Decreto de Alcaldía establece normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal, iniciado ante algún requerimiento y/o pretensión administrativa, su elaboración, tramitación y aprobación están sujetas a la ley.

La proyección del Decreto de Alcaldía, es responsabilidad de la Oficina de Secretaria General, quien visará y remitirá el proyecto de Decreto junto al Informe legal e informes previos que le dan origen, para su visto bueno y firmas pertinentes.

El Decreto de Alcaldía, deberá contener para su distribución una copia fiel del original, y en formato digital de la misma para ser remitidas a la Gerencia Municipal, y Secretaría General para su control, supervisión y archivo.

El Decreto de Alcaldía deberá ser visado por el o los Jefes de Unidad o Sub Gerente (s) según sea el caso, de que provenga la necesidad del Proyecto o de un órgano de nivel jerárquico inferior. Asimismo, deberá ser visado por la Gerencia Municipal, Secretaria General y Oficina de Asesoría Jurídica, y por las Gerencias que hayan



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

expedido informes o informes técnicos que sean relevantes y/o vinculantes para la expedición del Decreto de Alcaldía.

El Decreto de Alcaldía será visado por el Alcalde y firmado en la parte final del documento, ordenándose su conocimiento, cumplimiento y archivo, numeradas y registradas en orden correlativo.

ARTÍCULO 12°.- NUMERACION Y CUSTODIA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Las Resoluciones de Alcaldía a las que se refieren en la presente directiva, tendrán una numeración correlativa y específica por año de emisión. Las que serán registradas en el libro de Registro de Resoluciones de Alcaldía debidamente legalizado.

Los documentos originales que dieron lugar a las resoluciones y decretos de alcaldía, serán custodiados y archivados de manera física y virtual por la Secretaría General, salvo que sean necesarios para continuar con el trámite correspondiente, en ese caso, se remitan a las áreas correspondientes, conservándose el expediente en digital.

Cada Unidad Orgánica que emitiese un informe o informe técnico, debe conservar una copia autenticada de los documentos con la finalidad de control posterior y/o consultar si fuera necesario.

ARTÍCULO 13°.- DE LAS CARACTERISTICAS Y ESTILO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA Y DECRETOS DE ALCALDIA

Para la redacción de los documentos (Resoluciones de Alcaldía y Decretos de Alcaldía), se recomienda utilizar el tipo de letra arial, negro, normal, tamaño 11, interlineado 1.15 o 1.5, con márgenes de 3,0 cm., lado izquierdo, y 2,0 cm., lado superior, inferior y derecho del documento, debiendo haber flexibilización en caso de no hacerlo. La impresión de los documentos se hará en papel bond A4.

ARTÍCULO 14°.- DE LA PUBLICACION DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA Y DECRETOS DE ALCALDIA

La Oficina de Secretaría General remitirá una copia legible del documento aprobado y debidamente numerado a la Unidad de Tecnología de la Información, para su publicación en la página web institucional en los enlaces que corresponden a resoluciones o decretos, según sea el caso.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA: Lo dispuesto en la presente directiva, será aplicado por todas las áreas que conforman la estructura orgánica de la entidad, bajo responsabilidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SEGUNDA: Las Resoluciones y Decretos de Alcaldía serán notificadas a los administrados, de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y; a las áreas competentes será notificadas de manera física o virtual al correo institucional correspondiente.

TERCERA: Las acciones no previstas serán resueltas de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones y a la normatividad legal vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Estay Robert García Castillo
ALCALDE



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco